

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 907-2019
Deudor (e): FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA
Identificación: CC No. 1.077.967.834

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 025 de 22 de marzo de 2018, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 01 de noviembre de 2019.

Que, mediante Auto de dos (2) de marzo de 2023, se actualizó la liquidación de la obligación contenida en sentencia de 29 de noviembre de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Villeta (Cund.), a través de la cual se le ordenó al señor FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA, identificado con C.C. No. 1.077.967.834, reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que del Auto que actualizó la liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante Oficio con radicado 20234420000033531 de dos (2) de marzo de 2023, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 05 de abril de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA, identificado con C.C. No. 1.077.967.834, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte veintiocho (28) de febrero de 2023, el señor FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA, identificado con C.C. No. 1.077.967.834, adeuda por concepto de capital la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$791.047)**, por intereses moratorios **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$553.470)**, y por costas procesales **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$143.606)**, para un total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.488.123)**.

Valor del capital	\$ 791.047
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2023	\$ 553.470
Costas procesales	\$ 143.606
TOTAL	\$ 1.488.123

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 913-2019, que cursa en contra de FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA, identificado con C.C. No. 1.077.967.834, según la siguiente discriminación:

Valor del capital	\$ 791.047
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2023	\$ 553.470
Costas procesales	\$ 143.606
TOTAL	\$ 1.488.123

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor FREDY GIOVANNY LONDOÑO GUERRA, identificado con C.C. No. 1.077.967.834, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona